

Toluca de Lerdo, México, siete de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las quince horas del dos de noviembre del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio **IEEM/SE/10017/2017** y la documentación remitida por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos y veintiocho segundo del seis de noviembre de dos mil diecisiete y que se detalla en el acuse de recibido del referido oficio, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **SONIA MORENO CRUZ**, por su propio derecho; para controvertir el "acuerdo número **IEEM/CG/188/2017** de fecha 30 de octubre del año 2017, en el que se aprobó la designación de los **VOCALES DISTRITALES** para el proceso electoral 2017-2018".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/4/2017** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito, el oficio y documentación, por la que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/100/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Toda vez que el promovente no señaló domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, esta y las subsecuentes notificaciones se harán en los estrados de este Tribunal. Se tiene por señalada la dirección de correo electrónico que menciona para los efectos de recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**